

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Montecastelo», en Vigo, de la «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.» (FEISA).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de El Ferrol del Caudillo se denomine «Camilo Alonso Vega».

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), regulador de los nombres que deben atribuirse a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media para distinguirlos de otros Centros de igual clase y naturaleza, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de El Ferrol del Caudillo se denomine «Camilo Alonso Vega».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se constituyen y aprueban Reglamentos de Consejos Escolares Primarios.

Imo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de constitución de Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto se acompañan los correspondientes proyectos de Reglamento interno, según determina la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, por la que se aprueba el Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar;

Examinados los proyectos de Reglamento que presentan diversos Consejos Escolares Primario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y comprobado que los proyectos de Reglamento se encuentran conformes con la citada Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Sindical» de Ubrique (Cádiz), patrocinado por el Taller-Escuela Sindical de Marroquinería «Santa Ana», de la misma localidad, dependiente de la Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado provincial de Sindicatos.

Vicepresidente: El Delegado comarcal de Sindicatos.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

El Director del Taller-Escuela.

El Director de la Agrupación Escolar.

Un sacerdote designado por el Obispo de la Diócesis.

Dos Maestros nacionales del Centro tutelado.

Secretario: El del Taller-Escuela.

Se incluirá la representación de los padres de familia, según determina el artículo primero de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Virgen de la Cabeza», patrocinado por la «Academia Atenas», ubicado en Córdoba, de ámbito local, y compuesto de la forma que sigue:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doña Josefa Moyano Navarro, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vicepresidente primero: Don Alfonso Gómez López, Veterinario del Patronato Forestal del Estado.

Vicepresidente segundo: Don Antonio Espinosa Suárez, Capitán de la Guardia Civil.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Cura párroco del barrio.

El Presidente de la Asociación de Padres de Familia.

Una Maestra nacional del Centro tutelado.

Secretaria: Doña Pilar Espinosa Suárez, Directora de la «Academia Atenas».

«Cooperativa Comarcal de Consumo Santa María Magdalena», patrocinado por la Entidad de igual denominación, ubicado en Rentería (Guipúzcoa), de ámbito provincial, y compuesto de la forma que sigue:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Manuel Alfonso Estévez C. Cambra, fundador y Presidente de la Entidad patrocinadora.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

Los Presidentes de las Cooperativas filiales y asociadas.

Un Director escolar de los Centros tutelados.

Un Maestro nacional de los Centros tutelados.

Secretario: Un padre de familia.

Se incluirá en el Reglamento la obligatoriedad del Patronato a facilitar las viviendas del Director escolar y de los Maestros, o, en su defecto, el abono de la indemnización sustitutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 23 de enero de 1967.

«Fundación Alvarez Carballo», patrocinado por la Entidad de igual denominación, con domicilio en la calle de la Carretera, Caballes de Abajo (León), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura párroco de la localidad, Patrono de la Fundación patrocinadora.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El representante de los vecinos, Coopatrono.

Un Maestro nacional de las Escuelas tuteladas.

Un padre de familia con hijos matriculados en el Centro.

«Siervas de los Pobres», patrocinado por la Congregación de igual denominación, con domicilio en Madrid (calle de Florencio García, número 12), de ámbito nacional, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: M. General de las Religiosas Siervas de los Pobres.

Vocales:

El Inspector central de Enseñanza Primaria.

El Director de Caritas

El Director de la Obra Sindical de Protección de las alumnas.

Una Directora escolar.

La representación de los Maestros, establecida en el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Una representación de los padres de familia.

Secretaria: Una Maestra nacional.

«Escuelas del Hogar Provincial Nuestra Señora de la Victoria», patrocinado por la Diputación Provincial de Málaga, con domicilio en Málaga (camino de la Misericordia, número 18), de ámbito provincial, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Vicepresidente: La Superiora del Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Diputado visitador.

El Director facultativo.

La Asistente social.

Secretario: Un Maestro nacional del Centro tutelado.

Se incluirá en el Reglamento la obligatoriedad del Patronato a facilitar las viviendas del Director escolar y de los Maestros, o, en su defecto, el abono de la indemnización sustitutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Amazábal», patrocinado por la fundación benéfica de igual denominación, ubicado en Leiza (Navarra), de ámbito comarcal, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario primero: El Director general de Enseñanza Primaria.